

## **INFORME SOBRE SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE MARCHAMALO**

Con fecha 23/08/2020 se adoptaron medidas complementarias en el municipio de Marchamalo (Guadalajara) ya que su situación de incidencia de COVID-19 así lo exigía.

Los indicadores que justificaron esa decisión fueron los siguientes:

### **Semana 32 (del 3 al 9 de agosto de 2020):**

- Dos casos declarados de COVID-19 (tasa de incidencia semanal de 26,76 casos/100.000 habitantes).

### **Semana 33 (del 10 al 16 de agosto de 2020):**

- Quince casos declarados de COVID-19 (tasa de incidencia semanal de 200,70 casos/100.000 habitantes).

### **Semanas Epidemiológicas 32 y 33**

- Diecisiete casos de COVID-19 (tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días de 227,46 casos/100.000 habitantes).

### **Razón de Tasas de Incidencia entre las semanas 33 y 32**

- La razón de tasas de incidencia entre las semanas 33 y 32 fue de 7,50 (IC 95: 1,72-32,79).

Las medidas complementarias tenían una vigencia de 14 días contados a partir de la fecha en la que se emitió la resolución. Ese plazo finaliza el próximo día 6 de septiembre de 2020 por lo que es necesario revisar la situación epidemiológica para determinar su vigencia o la necesidad de aplicar otras medidas.

Con fecha 3 de septiembre de 2020 a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha se ha constatado que la situación actual es la siguiente:

- Durante la semana epidemiológica número 34 (del 17 al 23 de agosto 2020), en el municipio de Marchamalo se declararon al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Castilla-La Mancha un total de 21 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia semanal de 281,0 casos/100.000 habitantes.
- Durante la semana epidemiológica número 35 (del 24 al 30 de agosto 2020), en el municipio de Marchamalo se han declarado al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Castilla-La Mancha un total de un total de 23 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia semanal de 307,8 casos/100.000 habitantes.



- Así pues, entre las semanas epidemiológicas 34 y 35 se han declarado en el municipio de Marchamalo un total de 44 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días de 588,7 casos/100.000 habitantes.
- La razón de tasas de incidencia entre las semanas 35 y 34 es de 1,10 (IC 95: 0,61-1,98) lo que indica una tendencia descendente de una semana a otra.

Es evidente que, a pesar de las medidas propuestas, la situación epidemiológica no sólo no ha mejorado, sino que se ha agravado.

La pandemia mundial por SARS-CoV-2 declarada por la Organización Mundial de la Salud con más de 22 millones de casos notificados en todo el mundo y casi 400.000 casos en España, requiere un control exhaustivo de la transmisión para evitar el aumento incontrolado de casos y la imposibilidad de su gestión. La ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 actualizada a 11 de agosto de 2020, establece que la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 es uno de los puntos clave para controlar la transmisión, así como que desde las CCAA se debe garantizar este diagnóstico y reforzar los centros de salud para el manejo y seguimiento de los casos.

El seguimiento del nivel de transmisión de la epidemia en el municipio de Marchamalo hace imprescindible tomar medidas complementarias para minimizar la ya existente transmisión comunitaria en dicho municipio, evitar el aumento exponencial de casos que impediría el correcto manejo y seguimiento de los mismos, favoreciendo la propagación no sólo en el ámbito municipal, sino también en los municipios con relación social y laboral (Corredor del Henares).

Las medidas complementarias propuestas para minimizar la transmisión comunitaria en el municipio de Marchamalo incluyen disposiciones enfocadas en evitar los principales riesgos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, entre otras, distancias interpersonales evitando aglomeraciones, prácticas de riesgo que supongan la posibilidad de transmisión al ignorar las medidas básicas de higiene, protección de las poblaciones vulnerables y aumento del control y educación sanitaria.

Se propone, por tanto, el mantenimiento de las medidas aplicadas mediante resolución de la Delegación Provincial de Sanidad en Guadalajara del 23/08/2020:

1. Inspección Municipal:
  - Los servicios de inspección, autonómicos y municipales, llevarán a cabo una exhaustiva revisión e inspección en los establecimientos públicos para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene (generales y específicas de COVID-19)



- Control de disponibilidad de gel hidro-alcohólico, jabón y agua, en todos los establecimientos públicos
2. Educación Sanitaria:
- Distribución de carteles en establecimientos públicos y lugares estratégicos
  - Difusión permanente de mensajes y recomendaciones.
  - Uso obligatorio de mascarillas según lo establecido en la normativa.
3. Actuaciones sobre locales de ocio:
- Cierre de casinos, hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.
  - Supresión del servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente
  - Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente y garantizarán una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de 1,5 metros, con un máximo de 10 personas por mesa o agrupación de ellas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respete la distancia mínima de seguridad interpersonal (1,5 metros).
4. Centros Socio-Sanitarios:
- Suspensión cautelar de la actividad en los Centros de Día.
  - Supresión de visitas sociales en Residencias de Mayores, Viviendas Tuteladas de Mayores y Centros Sociosanitarios. La entrada en estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario.
  - No se permitirán salidas de residentes salvo razones de fuerza mayor. Al reingreso deberán permanecer en cuarentena durante 14 días con realización de PCR al principio y final de la cuarentena.
  - A los trabajadores que tras su periodo vacacional se incorporen a las residencias de ancianos y viviendas tuteladas se les realizará, como paso previo a su incorporación, una PCR.
5. Actividades religiosas y ceremonias religiosas o civiles:
- Todas las celebraciones religiosas limitarán el aforo al 50% de su capacidad habitual, siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento interpersonal.



- Restricción del número de personas en velatorios y cortejos fúnebres (máximo 10)
- Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos (máximo 25).

#### 6. Consumo de Alcohol

- Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes.
- El Ayuntamiento aumentará la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.

#### 7. Medidas complementarias:

- Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos u otros eventos que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas.
- Suspensión de la actividad de las escuelas municipales (deportes, música, danza, pintura, idiomas, ...).
- Suspensión de eventos deportivos y culturales promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, peñas o por particulares.
- Cierre cautelar de cines, teatros y auditorios.
- Cierre cautelar de Bibliotecas y Museos.
- Los hoteles sólo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.
- Cierre de la Piscina Municipal y otras instalaciones recreativas de este tipo de uso público independientemente de su titularidad.
- Las piscinas comunitarias de bloque de edificios no podrán superar el 25% de su capacidad
- Suspensión de espectáculos deportivos con asistencia de público.
- Supresión de espectáculos taurinos
- Suspensión de mercadillos y mercados al aire libre
- Cierre cautelar de parques y jardines



- En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.
- Los supermercados y centros comerciales limitarán su aforo al 50%, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.

8. Seguimiento minucioso del aislamiento de todos los casos y contactos por parte de Epidemiología, Enfermeros de Vigilancia Epidemiológica y Equipos de Atención Primaria, solicitando la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si así se precisara en casos concretos.

9. Si desde el Ayuntamiento, se tuviera conocimiento de otros locales o actividades, que pudieran suponer un riesgo de contagio, se informará de inmediato a la Delegación Provincial de Sanidad, para proceder a su cierre, prohibición o limitación, con el fin de frenar la transmisión virus.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Guadalajara, a 4 de septiembre de 2020

Fdo: Sara Gómez Troyano  
JEFA DE SERVICIO DE SALUD PUBLICA

